

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
CORTAZAR, GTO.

---

DICTAMEN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 75, 76, 77, 79, 81y 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en el Municipio de Cortazar, Guanajuato siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre del 2025, reunidos en el la Sala Cabildo de la Presidencia Municipal los integrantes de la citada Comisión, los CC. REG. Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero, la REG. C. Maria de la Cruz Mata Medina, REG. C. Lizbeth Bazán Gonzalez, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal.
  2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
  3. Análisis y opinión de la circular 238 emitida por el Congreso del Estado.
  4. Asuntos generales.
  5. Clausura.
- 

1.- **Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal.** La secretaria de la comisión la REG. C. Maria de la Cruz Mata Medina realiza el pase de lista correspondiente estando presentes 3 de los 3 miembros de la comisión, por lo que el Presidente declara la existencia del *quorum* legal a efecto de desahogar el orden del día de la sesión ordinaria de la comisión de Derechos Humanos.

2.- **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.** Se da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba con 3 de 3 votos de los miembros presentes.

3.- **Lectura y análisis de la circular 191 emitida por el Congreso del estado.** Se desglosa la correspondencia recibida y el Presidente de la comisión el REG. Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero hace de conocimiento que existe correspondencia recibida y despues de discutido y analisado el punto se crea el siguiente:



## DICTAMEN MIXTO

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN 2024–2027

#### RELATIVO A LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN LA CIRCULAR 238 REMITIDA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

##### I. VISTO

Que mediante **Circular 238**, la Secretaría del Congreso del Estado de Guanajuato remitió a este Honorable Ayuntamiento **tres iniciativas legislativas** para que, en ejercicio de la facultad prevista en el **artículo 120 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, esta autoridad municipal emita su opinión fundada y motivada.

##### II. ANTECEDENTES GENERALES

1. Con fecha de recepción correspondiente, la Circular 238 fue turnada por la Secretaría del Ayuntamiento a la **Comisión de Derechos Humanos**, para su estudio, análisis y dictamen, con fundamento en los artículos 73, 76, 78 y relativos de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cortazar.
2. La Circular contiene la siguiente iniciativa:
  - b) **Reforma a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guanajuato**, presentada por la **Diputada María Isabel Ortiz Mantilla, del Grupo Parlamentario del PAN**.  
Documento validado por firma electrónica certificada: "MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA"
3. Atendiendo al carácter de cada iniciativa, esta Comisión desarrolla un análisis jurídico integral, considerando:
  - Constitucionalidad y convencionalidad.
  - Viabilidad técnica.
  - Impacto municipal específico en Cortazar.
  - Principio de progresividad en derechos humanos.
  - Estabilidad normativa y certeza jurídica.
  - Obligaciones internacionales del Estado mexicano.

## SEGUNDA INICIATIVA

---

Reforma a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato

**Promovente:** Diputada María Isabel Ortiz Mantilla, Grupo Parlamentario del PAN  
**Sentido del voto: A FAVOR**

---

### 1. Antecedentes

La diputada promovente justifica su iniciativa en el **Decreto Federal del 16 de julio de 2025**, que modifica la Ley General en Materia de Desaparición para incorporar:

- nuevos sistemas biométricos,
- registros interoperables,
- fichas estatales de búsqueda,
- coordinación forense,
- plataformas tecnológicas de identidad.

El documento remitido al municipio deja claro que Guanajuato **debe armonizar su legislación estatal** para cumplir estándares federales y convencionales.

Circular 238

### 2. Fundamentación Jurídica

- Constitución Federal: arts. 1, 14, 16, 21.
- Ley General en Materia de Desaparición: arts. 2, 4, 20, 29, 30, 35 y 49.
- Constitución de Guanajuato: arts. 1, 4, 27.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Jurisprudencia SCJN: AR-636/2019.
- Principios ONU para la búsqueda de personas desaparecidas (2019).

### 3. Análisis Jurídico

#### 1. Obligación de armonización:

La reforma es mandataria por el marco federal; rechazarla colocaría a Guanajuato en incumplimiento.

#### 2. Fortalecimiento institucional y técnico:

La creación de registros biométricos, compatibles con bases nacionales, mejora la identificación humana y la búsqueda inmediata.

3. **Enfoque de derechos humanos:**  
Moderniza mecanismos para garantizar los derechos a la verdad, memoria, justicia y no repetición.
4. **Protección de datos sensibles:**  
La iniciativa establece lineamientos estrictos para tratamiento, resguardo y destrucción de datos, en cumplimiento del artículo 16 constitucional.
5. **Relevancia municipal para Cortazar:**  
El municipio es **primer respondiente** en reportes de desaparición; contar con procedimientos más claros reduce riesgos administrativos y agiliza la intervención.

#### 4. Conclusión

La iniciativa fortalece derechos humanos, mejora la coordinación interinstitucional y cumple obligaciones legales y convencionales.

#### **Sentido del voto: A FAVOR**

---

### **IV. CONCLUSIONES GENERALES**

Después de realizar un análisis profundo, técnico y contextual, esta Comisión determina:

#### **1. Segunda iniciativa – A FAVOR**

### **V. ACUERDO**

Primero. Se aprueba el presente dictamen.

Segundo. Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el asunto como concluido.

4.- **Asuntos generales.** Al no existir asuntos generales se pasa al siguiente punto del orden del día.

5.- **Clausura.** No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión de tipo ordinaria de la comisión de reglamentos, siendo las 10:55 horas del día de su fecha.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
“CORTAZAR, EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”



LIC. HÉCTOR ARTURO ESTEFANÍA MONTERO  
Presidente



C. MARÍA DE LA CRUZ MATA MEDINA  
Secretaria



Lizbeth Bazán Glez  
C. LIZBETH BAZÁN GONZALEZ  
Vocal